

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Calderón*  
Vilma Jacqueline Calderón Vigo  
Directora de Sistema Administrativo III  
Secretaría General  
MINISTERIO DE JUSTICIA

# Resolución Ministerial

Lima, 18 JUL. 2008

N° 0412-2008-JUS.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1068, N° 1070 y N° 1071 se aprobaron las normas que rigen el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que modifican la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, y que rigen el arbitraje, respectivamente;

Que, los Decretos Legislativos N° 1068 y N° 1070 establecen que sus respectivos Reglamentos serán aprobados mediante Decreto Supremo refrendados por la Ministra de Justicia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1071 dispone en su Primera Disposición Final encargar al Ministerio de Justicia la creación y promoción de mecanismos que incentiven el desarrollo del arbitraje a favor de todos los sectores, así como de ejecutar acciones que contribuyan a la difusión y uso del arbitraje en el país;

Que, en tal sentido, resulta necesario se constituyan las Comisiones encargadas de elaborar y/o adecuar los reglamentos de los Decretos Legislativos N° 1068 y N° 1070 y proponer las medidas necesarias a fin de implementar el arbitraje popular establecido en el Decreto Legislativo N° 1071;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia y el Decreto Supremo N° 019-2001-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Constituir la Comisión encargada de elaborar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que estará integrada por las siguientes personas:

- Dra. Magly Amparo García Bocanegra, quien la presidirá.
- Dr. Julio César Guzmán Mendoza.
- Dra. Rosa María Silva Hurtado.
- Dr. Ricardo Raúl Castro Belapatiño.
- Dr. Jaime José Vales Carrillo.
- Dr. Augusto Bazán Jiménez.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Vilma Jacqueline Calderón Vigo*  
Vilma Jacqueline Calderón Vigo  
Directora del Sistema Administrativo III  
Secretaría General  
MINISTERIO DE JUSTICIA



La Comisión se instalará en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución y tendrá un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de su instalación, para remitir al Despacho Ministerial el proyecto de Reglamento.

**Artículo 2°.** – Constituir la Comisión encargada de adecuar el Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS, a las modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1070, y que estará integrada por las siguientes personas:



- Dr. Juan José Fernando Lama Muñoz, quien la presidirá.
- Dr. Guillermo Carlos Miranda Arosemena.
- Dra. Katty Mariela Aquize Cáceres.
- Dra. Marianella Leonor Ledesma Narváez.
- Dra. Carmen Julia Bustamante Chávez

La Comisión se instalará en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución y tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de su instalación, para remitir al Despacho Ministerial el proyecto de Reglamento

**Artículo 3°.** – Constituir la Comisión encargada de implementar la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, que estará integrada por las siguientes personas:

- Dr. María del Carmen Abregú Báez, quien la presidirá.
- Dr. Juan José Fernando Lama Muñoz.
- Dr. Roger Martín Rubio Guerrero.
- Dr. Alvaro Pedro González Peláez
- Dr. Miguel Angel Becerra Arévalo.

La Comisión se instalará en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución y tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su instalación, para remitir al Despacho Ministerial el informe que contenga las propuestas para la implementación del arbitraje popular.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Vilma Jacqueline Calderón Vigo*  
Vilma Jacqueline Calderón Vigo  
Directora de Sistema Administrativo III  
Secretaría General  
MINISTERIO DE JUSTICIA

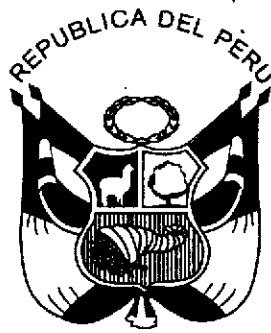
# Resolución Ministerial



**Artículo 4º.** – Autorizar a los Presidentes de las Comisiones antes mencionadas a convocar a profesionales especializados en la materia, a fin de recibir sus aportes para el mejor desarrollo del trabajo encargado.

**Regístrese y comuníquese.**

*Rosario del Pilar Fernández Figuerca*  
ROSARIO DEL PILAR FERNANDEZ FIGUERCA  
Ministra de Justicia



LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
JULIO CÉSAR GUZMÁN MENDOZA  
Secretario Técnico  
Consejo de Defensa Judicial del Estado  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## *Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado*

N° 009 -2007-JUS/CDJE-P

Lima, 09 de abril de 2007.

**VISTO;** el Oficio N°02553-2007/SBN de fecha 20 de marzo de 2007, del ingeniero Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Superintendente de Bienes Nacionales, quien solicita el nombre del Procurador Público para conformar la Comisión Técnica encargada del análisis y revisión de la normatividad legal y reglamentaria vigente en materia de incautación y decomiso de bienes muebles e inmuebles a favor del Estado;

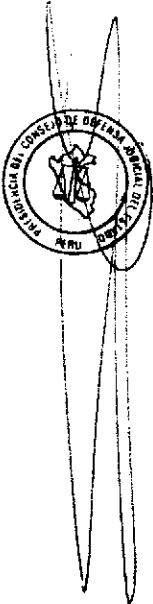
### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1 del Decreto Ley N° 17537, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos de los diferentes Ministerios o reparticiones del Estado;


Que, de conformidad con los incisos c), h) y o) del artículo 5° del Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 002-2000-JUS, es facultad del Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado, emitir resoluciones de carácter normativo-administrativas así como otras disposiciones, relacionadas con los asuntos de su competencia, disponer las acciones tendientes a la coordinación, apoyo y supervisión de la defensa judicial del Estado en todos los distritos judiciales y constituir comisiones o grupos de trabajo para el mejor logro de los objetivos del Consejo;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 6° del Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 002-2000-JUS, son funciones de los Procuradores Públicos titulares, en su condición de miembros del Consejo, cumplir y velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y directivas que adopte el Consejo y el Presidente, cumplir las comisiones, encargos y funciones que les asigne el Consejo y el Presidente;

Que, de conformidad al oficio de visto, a fin de dar cumplimiento al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 245-2006-JUS, es necesario la designación de Procurador Público para que conforme la Comisión precitada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
JULIO CÉSAR GUZMÁN MENDOZA  
Secretario Técnico  
Consejo de Defensa Judicial del Estado  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia de Consejo de Ministros, doctor Ricardo Raúl Castro Belapatiño, para que conforme la Comisión Técnica encargada del análisis y revisión de la normatividad legal y reglamentaria vigente en materia de incautación y decomiso de bienes muebles e inmuebles a favor del Estado.

**Artículo 2º.-** Transcribese la presente Resolución al Procurador a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
MOISÉS TAMBINI DEL VALLE  
PRESIDENTE  
Consejo de Defensa Judicial del Estado

  
CESAR RANGEL SILVA  
FEDATARIO



  
EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA  
Asesora II  
Secretaría General  
Presidencia del Consejo de Ministros

# Resolución Ministerial

Lima, 12 ENE. 2007

N° 012-2007-PCM

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 254-2006-JUS se constituyó la Comisión Técnica encargada del análisis y revisión de la Ley N° 24973, que creó el Fondo Indemnizatorio de Errores Judiciales y Detenciones Arbitrarias;

Que al disponer el artículo 5° del Decreto Ley N° 21292 que las comisiones de carácter multisectorial son conformadas por Resolución del Presidente del Consejo de Ministros se ratificó mediante la Resolución Ministerial N° 418-2006-PCM el contenido de la Resolución Ministerial N° 254-2006-JUS;

Que el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 254-2006-JUS establece que la Comisión Técnica encargada del análisis y revisión de la Ley N° 24973 se encontrará, entre otros, conformada por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que por tanto, corresponde designar al representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Técnica encargada del análisis y revisión de la Ley N° 24973, que creó el Fondo Indemnizatorio de Errores Judiciales y Detenciones Arbitrarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de los funcionarios públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al doctor Ricardo Raúl Castro Belapatiño como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Técnica encargada del análisis y revisión de la Ley N° 24973, que creó el Fondo Indemnizatorio de Errores Judiciales y Detenciones Arbitrarias.

**Artículo 2.-** Transcribir la presente Resolución a los organismos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
JORGÉ DEL CASTILLO GALVEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

